



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA REUNIÓN VIRTUAL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 010 DE 2022

En Bogotá D.C, siendo las 9:00 a. m. del jueves 27 de octubre de 2022, se reunieron de manera virtual los integrantes del Consejo Directivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, previa citación con la autorización de la Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión, la cual contó con la presencia de los siguientes integrantes e invitados:

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES

- Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.
- Dra. Astrid Salamanca Rahín, Directora Administrativa del Senado de la República.
- Dra. Consuelo González de Perdomo, Psicóloga, especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. representante principal de los Jubilados del Congreso de la República.
- Dr. Daniel Enrique Cure Pérez, Jefe de la División Financiera y Presupuesto de la Cámara de Representantes.
- Dr. Samuel Garzón Tenjo, Asistente de Protocolo de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, representante suplente de los empleados del Congreso de la República.
- Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, con voz, pero sin voto.

SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Luz Stella Restrepo Henao – Subdirectora Administrativa y Financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

INVITADOS

- Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- Dra. Ana Beatriz Vargas Torrejano, Profesional de la Dirección Administrativa del Senado de la República.
- Dra. Mercedes Mora Ruíz, Asesora Dirección Administrativa del Senado de la República.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con un saludo da la bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo, quienes se encuentran reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM y solicita su consentimiento para la grabación de esta sesión, a lo cual los participantes informan que no tienen objeción.



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Con la aprobación de la Señora Presidenta del Consejo Directivo, el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, somete a consideración el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del Quórum, Lectura y Aprobación del Orden del Día.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Consideración y aprobación Acuerdo *"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2022, para amparar el pago de Auxilios Funerarios"*
4. Consideración y aprobación Acuerdo *"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2022, para amparar el pago de Bonos Pensionales"*
5. Informe de Gestión Primer Semestre 2022
6. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia
7. Propositiones y Varios

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General, pregunta a los participantes del Consejo Directivo, si aprueban el Orden del Día. Se imparte por unanimidad la aprobación del Orden del Día.

1. Verificación del Quórum.

Se confirma la asistencia de todos los integrantes del Consejo Directivo y la conformación del quórum para deliberar y decidir.

2. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, informa que el acta anterior, correspondiente a la sesión realizada el 29 de septiembre de 2022, fue remitida con anticipación a los integrantes del Consejo Directivo, por correo electrónico, para efectos de su conocimiento y presentación de observación o adición si hubiere lugar a ello, por tanto, se pregunta a los integrantes si desean manifestarlo o de lo contrario, impartir la aprobación del acta.

Sin que se presenten observaciones por los integrantes del Consejo Directivo, se aprueba el acta anterior.

Con la aprobación de la señora Presidenta del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

3. Consideración y aprobación Acuerdo *"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2022, para amparar el pago de Auxilios Funerarios"*

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, informa que el presente traslado presupuestal se somete a consideración con base en la justificación presentada por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera,



N° SG-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

solicitando que se provea de recursos al rubro de Auxilios Funerarios, cuya apropiación inicial fue de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$212.616.000) M/cte., precisando que en el transcurso de la vigencia 2022, se han expedido solicitudes de disponibilidad presupuestal por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/cte., (\$210.478.170), quedando un saldo de apropiación a la fecha, de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/cte. (\$2.137.830), el cual es insuficiente para el pago de auxilios funerarios, en lo que resta de la vigencia 2022.

Bajo este contexto, se somete a consideración y aprobación del Consejo Directivo, un traslado presupuestal por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/cte., contracreditando el rubro Transferencias - Cuotas Partes Pensionales (De Pensiones), el cual presenta saldo disponible, para acreditar el rubro deficitario de Auxilios Funerarios (Otras Prestaciones de Jubilación), precisando que este traslado no afectará el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se tienen hasta el 31 de diciembre del año en curso por este concepto.

Una vez concluida la presentación, el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a los integrantes del Consejo, si imparten su aprobación al Acuerdo de traslado presupuestal.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, pregunta si es viable legalmente desde el punto de vista de las normas de orden presupuestal, destinar recursos del rubro de Cuotas Partes Pensionales para efectuar el traslado presupuestal requerido para el pago de auxilios funerarios.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, responde que sí es viable, y es una situación que se presenta anualmente y se afecta este rubro porque es recurso (20), es decir recursos propios. El rubro de cuotas partes pensionales destinado a atender obligaciones que tiene el Fondo, cuenta con apropiación suficiente para efectuar el traslado presupuestal en referencia, solicitud que va a control técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Una vez aclarada la observación se aprueba por unanimidad el Acuerdo de traslado presupuestal para acreditar el rubro de auxilios funerarios en SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/cte.

Sin que se presenten más observaciones y con la anuencia de la Dra. Jackeline Becerra Castro, se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

4.. Consideración y aprobación Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2022, para amparar el pago de Bonos Pensionales"

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, informa que el presente traslado presupuestal se somete a consideración con base en la justificación presentada por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera, solicitando que se provea de recursos al rubro de Bonos Pensionales, cuya apropiación inicial fue de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/cte., precisando que en el transcurso de la vigencia 2022, se han expedido solicitudes de disponibilidad presupuestal por valor de CUATRO MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

✕



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PESOS M/cte., (\$4.931.478.000), quedando un saldo de apropiación de MIL SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/cte. (\$1.068.522.000), rubro que es insuficiente para atender los pagos por este concepto en lo que resta de la presente vigencia, debido al aumento presentado en la radicación de solicitudes por parte de COLPENSIONES y las Administradoras de Fondos de Pensiones Privadas.

Se somete a consideración y aprobación del Consejo Directivo, un traslado presupuestal por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) M/cte., contracreditando el rubro Cuotas Partes Pensionales (De Pensiones), el cual presenta saldo disponible, para acreditar el rubro deficitario de Bonos Pensionales (De pensiones), precisando que este traslado no afectará el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se tienen hasta el 31 de diciembre del año en curso por este concepto.

Una vez concluida la presentación, el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a los integrantes del Consejo, si imparten su aprobación al Acuerdo de traslado presupuestal.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, manifiesta que entiende la necesidad del traslado presupuestal que se somete a consideración, pero le queda la inquietud si al hacer el traslado de recursos para el rubro de Bonos Pensionales, se puede presentar un déficit de recursos en el Rubro de Cuotas Parte Pensionales.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, reitera lo señalado anteriormente, precisando que el Fondo ha utilizado \$157 millones para el pago de sus obligaciones en la presente vigencia, en lo que respecta a cuotas parte pensionales y que las deudas por este concepto son reducidas, en virtud de lo cual se cuenta con apropiación suficiente para cubrir estas obligaciones en lo que resta de la vigencia 2022.

Una vez aclarada la observación, se aprueba por unanimidad el Acuerdo de traslado presupuestal para acreditar el rubro de Bonos Pensionales en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) M/cte.

Sin que se presenten más observaciones y con la anuencia de la Dra. Jackeline Becerra Castro, se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

5.. Informe de Gestión Primer Semestre 2022

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, indica que el informe de gestión del primer semestre es un compromiso con el Consejo Directivo y la Superintendencia Financiera de Colombia, para mantenerlo actualizado frente al trabajo de la entidad de manera semestral. La entidad trabaja bajo un modelo de gestión a través del talento humano. La estructura del Fondo se fundamenta en cinco (5) sistemas: El de Gestión Ambiental; Gestión del Conocimiento, siendo pioneros el Área Jurídica y el Área Financiera; Gestión del Riesgo; Gestión Documental y el Sistema de Gestión de Calidad que se encuentra certificado. Este modelo de gestión se ha venido madurando, manejando todo su quehacer, el cual tiene en cuenta las necesidades de los grupos de valor, mediante el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, los procesos estratégicos, de Control y Evaluación y el Disciplinario. Frente a los procesos misionales presenta la gestión realizada en Afiliación, Aportes e Historia Laboral; Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas, así como los procesos de apoyo, como la Gestión Jurídica, Administrativa, Talento Humano, Atención al Usuario y Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera, precisando que la gestión descrita en articulación con los sistemas enunciados, buscan la



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
satisfacción de los usuarios, dentro del marco de la ley.

La estructura del Fondo está conformada por el Consejo Directivo como autoridad máxima de la entidad, la Dirección General como ejecutor, la Comisión de Personal, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, la Unidad de Riesgo Operativo, Control Interno Disciplinario, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, Subdirección de Prestaciones Económicas y Subdirección Administrativa y Financiera. Para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Entidad, guiadas por el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial, se cuenta con una planta de personal conformada por cincuenta y tres (53) cargos.

Una vez finalizada la presentación, la Dra. Jackeline Becerra Castro, felicita al Director General y al Equipo de Trabajo de FONPRECON, por tener un sistema robusto de gestión el cual incide en la eficiencia de los procesos adelantados por la entidad. En relación con el Sistema de Gestión Documental, pregunta si los archivos son manejados por la entidad. El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera responde que se tiene contratado un servicio de guarda y custodia de archivos con la firma ALMARCHIVOS, empresa que presta todas las garantías técnicas en materia de seguridad y manejo de los mismos. Manifiesta adicionalmente que se está adelantando un nuevo proceso de contratación para este servicio, sin embargo, los incrementos han sido marcados, lo que ha generado que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público devuelva las solicitudes de vigencia futura que hemos solicitado, debido al incremento de precios reflejado en el correspondiente estudio de mercado, situación que no es responsabilidad de la entidad. Por esta razón la Dirección General impartió la instrucción de iniciar las adecuaciones en la sede Teusaquillo del Fondo, para organizar los archivos históricos, incurriendo en menores costos, como alternativa para disponer su custodia.

El Doctor Samuel Garzón Tenjo felicita al Director General, mencionando que el Fondo estructuralmente tiene buena organización y refiere que tiene tres preguntas, la primera es, si el Fondo tiene un estudio de riesgo por pérdida de procesos; cuántos se pueden perder y cuántos se pueden ganar. La segunda, qué incidencia tiene el Fondo perder una demanda en cuanto a acciones de repetición; cómo se está manejando la competitividad del Fondo, en cuanto al desembolso de las cesantías, y la tercera, si el Fondo pensiona treinta (30) personas en un año y se demoran tres (3) meses por persona, cómo se podría mejorar esa parte en términos de competitividad.

El Doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, responde estas inquietudes en los siguientes términos: Las demandas que le formulan al Fondo se basan en pretensiones de personas que consideran que tienen derecho, que éste no fue debidamente reconocido o que le fue desconocido el derecho. El análisis de riesgo se valora en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, y adicionalmente se hacen las correspondientes provisiones contables. Por cada demanda que se presenta, hay que hacer un análisis sobre la probabilidad de éxito de la demanda y realizar la respectiva provisión. El riesgo siempre va a ser mayor si no se cuidan todas las variables. En estos casos, es posible que las personas tengan razón; que la tengan pero no en la proporción de la demanda o que definitivamente no tengan el derecho y es ahí donde se lleva a cabo la debida gestión judicial.

En relación con el riesgo de pérdida de procesos por demandas judiciales, precisa que es posible que se presente esta situación. Por ejemplo, hay un proceso en el que un abogado demandó al Fondo porque se le retiró la facultad de hacer cobros así como los poderes que le habían sido conferidos, demandando por los posibles



N° SG-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

recaudos que hiciera el Fondo. En este caso se sostiene una batalla jurídica, pues el señor tenía una mera expectativa. En relación con las otras pretensiones de esta demanda, no le fueron reconocidas porque no tenía el derecho, por tanto, no se va a perder. La defensa Judicial del Fondo está dirigida por expertos. El riesgo de pérdida está valorado, adicionalmente la firma Litigar Punto Com., alerta los cambios que se presenten en procesos judiciales que se adelantan en cualquier parte de Colombia, por tanto, ese riesgo de pérdida, si está valorado, si está atendido y está siendo monitoreado permanentemente.

Respecto de la segunda pregunta, relacionada con la demora en el pago de cesantías, el Director General responde que éstas tienen un manejo doble, el Fondo Nacional del Ahorro es un administrador de cesantías, con cuentas individualizadas, mientras que FONPRECON es un pagador de cesantías, es una ventanilla del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Entidad no recibe doceavas, y su función consiste en liquidar esta prestación a una fecha determinada con los factores y el tiempo que ha trabajado la persona, para lo cual recibe la información del empleador, relacionada con tiempo laborado, cargo e ingresos; procesa esa información y gestiona el trámite de pago con recursos nación (recurso 10). Inclusive, para este trámite se debe solicitar presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la correspondiente justificación de los recursos que se requieren, razón por la cual surge la demora. La competitividad está en la calidad y no en la celeridad, donde al atender al usuario se debe ser más cuidadoso.

Frente a la tercera pregunta, sobre las acciones de repetición, el doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera responde que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Fondo, hace seguimiento permanente al pago de sentencias y se realiza en dicha instancia el correspondiente estudio frente a la norma y la jurisprudencia, para establecer la procedencia de adelantar dichas acciones. Frente a este tema, la jurisprudencia ha dicho que la certificación de pago es documento suficiente para fallar.

El Dr. Samuel Garzón Tenjo manifiesta que socializará ante los funcionarios del Congreso de la República, lo explicado anteriormente por el Director General de FONPRECON.

El informe de gestión correspondiente al primer semestre de 2022, presentado en este punto del orden del día, hace parte integral de la presente acta.

Con la anuencia de la Dra. Jackeline Becerra Castro, se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

6. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, presenta un breve resumen sobre el contenido y el estado del trámite de las seis (6) comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia que recibió FONPRECON, en el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y el 26 de octubre de 2022, informando que dos (2) corresponden a respuesta final, dos (2) fueron atendidas por el Fondo dentro del plazo indicado por la Superintendencia Financiera de Colombia y dos (2) se encuentran en término, en trámite de respuesta.

La descripción de las comunicaciones recibidas de la Superintendencia Financiera de Colombia en el periodo anteriormente indicado se consigna en el anexo correspondiente al punto 6 del Orden del Día, remitido previamente a los integrantes del Consejo Directivo y que hace parte integral de la presente acta.



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, se refiere a la solicitud de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionada con la renovación del centro de cómputo, situación que no puede ser atendida por el Fondo debido a la falta de recursos por parte de la entidad, informando que se está preparando la respuesta en esos términos para el ente de vigilancia y control.

Con la aprobación de la señora Presidenta del Consejo Directivo, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

6. Proposiciones y Varios

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a la Dra. Luz Stella Restrepo Henao, Secretaria del Consejo, si existe algún tema para tratar en Proposiciones y Varios, quien informa que no se presentan temas adicionales para tratar en este punto del Orden del Día.

La Dra. Consuelo González de Perdomo felicita al Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, por la gestión adelantada, haciendo énfasis en la atención al usuario.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a la Dra. Jackeline Becerra Castro, Presidenta del Consejo Directivo, si imparte su aprobación para finalizar la reunión, quien procede a dar por concluida la sesión.

Para constancia del acta firman:


JACKELINE BECERRA CASTRO
Presidenta del Consejo Directivo


LUZ STELLA RESTREPO HENAO
Secretaria del Consejo Directivo

Elaboró: Luz Stella Restrepo Henao

NOTA: Los documentos soportes relacionados a continuación y que fueron remitidos con antelación a los integrantes del Consejo Directivo, forman parte integral de la presente acta:

- 1.Verificación del Quórum, Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 2.Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.Consideración y aprobación Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2022, para amparar el pago de Auxilios Funerarios"
- 4.Consideración y aprobación Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2022, para amparar el pago de Bonos Pensionales"
- 5.Informe de Gestión Primer Semestre 2022
- 6.Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia
- 7.Proposiciones y Varios



N° SG-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

